CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 32/2023 CON LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 - "RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" - I.D. 426.318.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro A. A. y T. Martin Cubilla**, con Cédula de Identidad N° 2.127.564, designado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 122 de fecha 23 de agosto de 2023, en su carácter de **Director General de Administración y Finanzas,** denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **FIRE MASTERS S.R.L** con RUC 80022912-6, domiciliada en las calles Moisés Bertoni c/ Carretera de López de la ciudad de Lambaré, representada en este acto por la Señora **Stela González Becker,** en su carácter de Representante Legal, con cédula de identidad Nº 281.542, denominados en adelante EL PROVEEDOR; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato Principal UOC N° 32/2023 para la "Recarga de Extintores para el Ministerio de Relaciones Exteriores, Plurianual" - ID. 426.318.

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación)

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **ampliación del plazo del Contrato Principal UOC Nº 32/2023**, del procedimiento de la CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2023 - **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – PLURIANUAL" - I.D. 426.318.**, de conformidad al artículo 63 de la Ley 2051/2003 63 que dispone: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC), podrán dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento de las cantidades de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto establecido originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien sustituya o este facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas aun proveedor comparado con las establecidas originalmente. (...). No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".*

La **ampliación de plazo** del contrato original fue aprobada por **Resolución de la Máxima Autoridad Nº 1019/2024**, en base al **Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 46/2024** y al **Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Nº 203/2024.**

SEGUNDA (II Plazo Ampliado)

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Ministro A. A. y T. MARTIN CUBILLA P.
Director General de Administración y Finanzas
Dirección General de Administración y Finanzas

Se procederá a ampliar el plazo del Contrato Principal UOC N° 32/2023 hasta el 31 de diciembre del 2025.

TERCERA (III Plazo de entrega y Garantías)

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción de la presente Adenda. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

STELA GONZALEZ BECKER
REPRESENTANTE LEGAL
FIRE MASTERS S.R.L

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministro en A. A. y T. MARTIN CUBILLA
Director General de
Administración y Finanzas